

MEDIACION INTRAJUDICIAL

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS, PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES

MEMORIA TÉCNICA 2021

MEMORIA TÉCNICA O DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. Memoria de actividades realizadas:

El objeto del Convenio suscrito es continuar con la colaboración entre los colegios profesionales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en materia de mediación social entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ayuntamiento de Burgos para seguir impulsando la mediación Intrajudicial en al ámbito laboral en esta ciudad, respetando por ello las competencias de otras Administraciones Públicas, y en especial, lo dispuesto para la asistencia jurídica gratuita y el protocolo firmado en esta materia por la Junta de Castilla y León.

Conforme al mismo se han realizado las siguientes actuaciones:

- A. Se ha continuado con el servicio de información de la mediación Intrajudicial en el ámbito social que, por motivos sanitarios, se ha desarrollado telefónicamente.
- B. Este servicio de información se presta 46 semanas al año por profesionales independientes, pertenecientes a los Iltres. Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Burgos.
- C. Durante este año se ha implementado la formación específica en mediación laboral, habiendo impartido un curso de 50 horas a los mediadores de este servicio.
- D. Se ha realizado un control del servicio a través de las comisiones de seguimiento, tanto por los distintos servicios judiciales (registro, scoop, upad y secretaria coordinadora), así como los tres colegios profesionales, que han trabajado de forma conjunta para promocionar y difundir la mediación, como por el representante del Ayuntamiento.
- E. Se ha difundido este servicio de mediación entre los colegiados de los tres Colegios Profesionales, la red empresarial de esta ciudad y el público

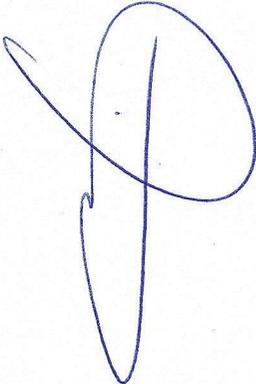
en general a través de distintas charlas impartidas, y apariciones en medios de comunicación locales.

F. Teniendo en cuenta el éxito obtenido con el servicio de mediación en el año anterior, y por el incremento de asuntos en los Juzgados de toda índole, se ha decidido ampliar las materias sometidas a mediación, pudiendo en la actualidad mediar en cualquier tipo de asunto laboral.

G. Se ha garantizado:

- 
1. Cumplir los requisitos o estar inscritos, personalmente o a través de sus Colegios Profesionales, en el Registro del Ministerio de Justicia regulado por el RD 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
 2. Respetar las disposiciones legales en materia de incompatibilidad.
 3. Aceptar los encargos de mediación entre las partes, a no ser que incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad referidos.
 4. Cumplir los plazos establecidos en relación a la duración máxima del procedimiento de mediación.
 5. Garantizar la debida confidencialidad y secreto en su actuación como mediadores.
 6. Colaborar con los órganos judiciales para el adecuado desarrollo de la mediación intraprocesal.
 7. Garantizar la Voluntariedad e igualdad de las partes para acudir a las sesiones.
 8. Enviar con carácter semestral las fichas de datos solicitados por el CGPJ y cuanta información fuera requerida.

H. Objetivos fijados para el desarrollo óptimo del servicio.

- 
1. Proporcionar un mejor, mayor y rápido acceso a la resolución del conflicto para aquellos que no quieran someterse o esperar al resultado del proceso judicial.
 2. Adaptar la solución a las necesidades de las partes con respeto de la legalidad vigente.
 3. Incrementar la corresponsabilización de las partes, facilitando la capacidad de decisión de las partes pasando a tomar por sí mismos las decisiones sobre la resolución de su conflicto.
 4. Aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos con la Administración de Justicia, con el servicio prestado por el Juzgado y con el resultado.
 5. Aumentar el grado de compromiso con el resultado, tratando de reconstruir relaciones rotas, y ayudándoles a desarrollar su capacidad creativa para obtener soluciones eficaces y duraderas en el tiempo.

6. Mejorar la comunicación y favorecer la cooperación y, como consecuencia, el clima laboral.
7. Reducir la carga de trabajo de los Juzgados, tratando de liberarles de determinados tipos de asuntos que, por sus características y bajo el principio de voluntariedad, puedan ser solucionados por medios no litigiosos.
8. Favorecer el desarrollo de relaciones laborales con vocación de permanencia.

La repercusión pública del servicio de mediación ha sido importante, pues distintos medios de comunicación de esta ciudad se han hecho eco de la existencia del servicio, así como de los logros obtenidos en el mismo.

Respecto a los resultados obtenidos lo relevante de los mismos es que a raíz del buen funcionamiento del mismo, un sindicato mayoritario de la provincia ha decidido someter a mediación todos los conflictos laborales de sus afiliados en determinadas materias como por ejemplo conciliación de la vida familiar y laboral, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, vacaciones, etc...

MEMORIA ECONOMICA

1. DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO

Justificación de Gasto de las actuaciones llevadas a cabo en el servicio de Mediación Intrajudicial en el ámbito Laboral, se agrupan en las siguientes partidas:

	Resultado
Costes de personal	8.945,00 €
Colegio de abogados	
Abogados	1.028,50 €
Gastos de mediación colectiva	2.420,00 €
Gasto de mediación individual	60,50 €
Colegio de Procuradores	
Procuradores	895,40 €
Gastos de mediación colectiva	1.210,00 €
Colegio de Graduados Sociales	
Graduados Sociales	1.052,70 €
Gastos de mediación colectiva	1.210,00 €
Gastos de administración	1.067,90 €
Coste de servicios	11.055,46 €
Protección de datos	423,50 €
Dominio Internet	38,66 €
Publicidad	6.697,09 €
Curso mediación	3.896,21 €
Total	20.000,46 €

2. FACTURAS

Toda la documentación relativa a las facturas se adjunta en el Anexo 1, se adjuntan las facturas originales emitidas por los interesados y sus respectivos Colegios Oficiales, según obra en el convenio.

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- NIF y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota del I.V.A. En el supuesto de que la operación esté exenta, indicar la disposición por la que lo está.

En el Anexo 1, se aportan las facturas de las distintas personas que han prestado el servicio, divididas por sectores y la factura relativa a la gestión administrativa emitida por el Colegio de Graduados Sociales. Siendo el desglose de la siguiente manera:

- Anexo 1.a) Documentación relativa al colectivo de Procuradores
- Anexo 1.b) Documentación relativa al colectivo de Graduados
- Anexo 1.c) Documentación relativa al colectivo de Abogados.

En el Anexo 2.a) se adjunta los modelos y justificante de la presentación, y abono de los Modelos 111 y el justificante de presentación del Modelo 190 (Anexo 2.b) del Colegio de Abogados, en el Anexo 2.c) los modelos y justificante de presentación, y abono de los Modelos 111 y el justificante de presentación del Modelo 190 (Anexo 2.d) del Colegio de Graduados Sociales, no es posible enviar el modelo 190 completo en virtud de la RGPD, por contener todos los profesionales adscritos al Turno de Oficio con sus respectivos datos económicos y personales en dicho fichero y otros profesionales ajenos al servicio.

En el anexo 3. a) se adjunta los modelos y justificante de la presentación, y abono de los Modelos 303, y el justificante de presentación del Modelo 390 (Anexo 3. b)) del ejercicio 2021 del Colegio de Abogados.

En el anexo 4 se adjuntan las facturas relativas a los gastos de servicios, como es la protección de datos, dominio de internet, la publicidad y el curso de mediación.

2. ANALISIS DEL GASTO

- La aplicación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y los Colegios Oficiales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.
- Las Condiciones Técnico-Económicas de dicho Convenio.
- La diferencia entre la cantidad inicial ingresada y gasto real a fecha 2021.

2.1. Costes de Instrumental y Equipamiento

No se ha realizado ningún gasto de este tipo.

2.2. Costes de Personal

El tiempo destinado a la gestión del Servicio por parte del personal de Colegio de Graduados Sociales se ha cuantificado en un total de 85,50 horas anuales. Partiendo de esta cantidad se ha calculado la cantidad mensual de horas de la nómina del trabajador destinado a la gestión del Servicio, para su cálculo. Las horas mensuales son 7,5 h excepto en agosto que fueron 3 horas.

En el siguiente cuadro se calcula el porcentaje de coste de personal en función de las horas mensuales y de la nómina del trabajador cualificado, encargado de la gestión del servicio, así como de las cuestiones económicas, y tributarias, del Servicio. La cantidad que se muestra es la suma de la parte proporcional del gasto del empleado, y la parte proporcional de los gastos por Seguros Sociales abonados por la empresa. El total anual es de 1.067,90 euros.

En el Anexo 5 se adjuntan las nóminas correspondientes del ejercicio 2021 del trabajador encargado de la gestión del servicio.

Se aporta como Anexo 6 y Anexo 7, copia de los RLC (TC1) y RNT (TC2), respectivamente, presentados por la gestoría.

Se aporta como Anexo 8 copia de los resguardos de las transferencias realizadas por Nomina. No se pueden incluir nombres, ni cuentas bancarias, para no vulnerar la RGPD.

Se aporta como Anexo 9 certificado emitido por Secretario del Colegio de Graduados Sociales de Burgos, con el Visto bueno del Presidente, donde se acredita que las horas empleadas en la gestión del Servicio son las 85,50 horas anuales anteriormente citadas.

	Importe mensual proporcional	Número horas mensuales
ENERO	93,68 €	7,5
FEBRERO	93,68 €	7,5
MARZO	93,68 €	7,5
ABRIL	93,68 €	7,5
MAYO	93,68 €	7,5
JUNIO	93,68 €	7,5

	Importe mensual proporcional	Número horas mensuales
JULIO	93,68 €	7,5
AGOSTO	37,47 €	3
SEPTIEMBRE	93,68 €	7,5
OCTUBRE	93,68 €	7,5
NOVIEMBRE	93,68 €	7,5
DICIEMBRE	93,68 €	7,5

TOTAL ANUAL	1.067,90 €	85,50
-------------	------------	-------

3. Aplicación y Justificación de Fondos

En el Anexo 10 se adjuntan los justificantes de transferencias realizadas, por los servicios prestados en el presente convenio y gastos realizados.

Como cierre de esta memoria indicar la cuenta de resultados respecto de los ingresos recibidos, y los gastos realizados. El resumen de la Aplicación de fondos aplicados para la prestación del servicio es el siguiente.

I.C.GRADUADOS	2.262,70 €	
	1.067,90 €	
I.C.PROCURADORES	2.105,40 €	
I.C.ABOGADOS	3.509,00 €	
GASTOS SERVICIOS	11.055,46 €	
TOTAL	20.000,46 €	
INGRESADO	14.000,00	70% del presupuesto total
DIFERENCIA	- 6.000,46 €	
PENDIENTE INGRESO	6.000 €	


Fdo: Guillermo Plaza Escribano
DECANO


Fdo: Juan Carlos del Rio
SECRETARIO